

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria para la concesión de ayudas económicas dirigidas a las Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de Mislata para el año 2017. BDNS (Identif.): 334402.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud cuya sede social y ámbito de actuación tenga lugar en Mislata. Todas ellas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Mislata y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

Segundo: Objeto.

A) Favorecer el asociacionismo juvenil como elemento dinamizador de la participación social de la juventud.

B) Favorecer el desarrollo de programas y/o actividades promovidas por las asociaciones juveniles cuyos objetivos se correspondan con:

1. El fomento de la formación, creación, promoción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de los y las jóvenes de Mislata.
- 2.- La emancipación de la juventud.
- 3.- La planificación de actividades de animación juvenil (ocio y de tiempo libre).
- 4.- La planificación de actividades de información y asesoramiento a jóvenes.
- 5.- La edición de revistas juveniles.
- 6.- La elaboración y/o edición de estudios relacionados con diferentes aspectos del ámbito juvenil.
- 7.- La planificación de programas de voluntariado juvenil.
- 8.- La realización de actividades que fomenten la igualdad y la inclusión entre la juventud residente en Mislata, así como la sensibilización y la interculturalidad.
- 9.- La colaboración en el desarrollo de actividades y proyectos que complementen las promovidas por el Ayuntamiento de Mislata.
- 10.- Cualquier otra circunstancia que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata considere de especial relevancia.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 423, de fecha 16 de febrero de 2017.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/17945/439/bases-reguladoras-para-la-concesion-de-subvenciones-a-las-asociaciones-juveniles-y-a-entidades-prestadoras-de-servicios>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 70% del coste global del presupuesto de la entidad y/o de la actividad o proyecto presentado.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

En la base 8ª de las que rigen la convocatoria se establece la documentación que debe presentarse junto con el impreso de solicitud específico, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante.

Mislata, 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, Carlos Fernández Bielsa.